



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Salud Pública

Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

N° 097 - 2020-DIGEMID-DG-MINSA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 30 de Dic. de 2020.

VISTO, Expediente N° 20-109563-1, el Proveído N° 323-2020-DIGEMID-DFAU/MINSA, del 22 de diciembre de 2020, y el Informe Técnico N° 351-2020-DIGEMID-DFAU-UFAM-AA/MINSA de la Dirección de Farmacovigilancia, Acceso y Uso de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID), por el cual propone se apruebe el Listado de Precios de Operación de Productos Farmacéuticos correspondientes a los procedimientos de selección: SIE-21-2018-CENARES//MINSA-2 (20 productos) y SIE-21-2018-CENARES/MINSA-1 (01 producto), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 de la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, dispone que la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), es la entidad responsable de proponer políticas, y dentro de su ámbito, normar, regular, evaluar, ejecutar, controlar y supervisar, vigilar, auditar, certificar y acreditar en temas relacionados a lo establecido en dicha norma legal;

Que, el artículo 28 de la precitada Ley, establece los fundamentos básicos del acceso universal, siendo uno de ellos, los precios asequibles, para lo cual debe promoverse y desarrollar mecanismos para lograr economías de escala mediante compras corporativas y diversas modalidades de compras;

Que, el artículo 84 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, establece que la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, es el órgano técnico de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, constituye la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios a que hace referencia la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios. Es la Autoridad técnico-normativa a nivel nacional y sectorial, responsable de proponer la regulación y normar dentro de su ámbito, así como evaluar, ejecutar, controlar, fiscalizar, supervisar, vigilar, auditar, certificar y acreditar en temas relacionados a lo establecido en la Ley N° 29459;

Que, con mediante Resolución Ministerial N° 1056-2018/MINSA, se aprobó el Listado de los Productos Farmacéuticos para la Compra Corporativa Sectorial, abastecimiento 2019 y 2020, así como el Listado de las entidades participantes de la misma;

Que, los numerales 6.8.14 y 6.8.15 de la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - SISMED" aprobada por Resolución Ministerial N° 116-2018/MINSA, su modificatoria, establecen que para aquellos productos incluidos en la compra corporativa nacional, la lista de precios de operación es aprobada por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), y que el precio de operación se publica en el establecimiento de salud;

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección de Farmacovigilancia, Acceso y Uso de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, comunica que, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 1056-2018/MINSA, se adjudicaron veintiuno (21)





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Salud Pública

Dirección General
de Medicamentos,
Insumos y Drogas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

productos farmacéuticos, a través del procedimiento de selección: SIE-21-2018-CENARES/MINSA-2 (20 productos) y para la SIE-21-2018-CENARES/MINSA-1 (misoprostol 200ug tableta), a los cuales les corresponde determinar los precios de operación, para lo cual se ha considerado la información oficializada por el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, así como, el seguimiento de la situación de las compras corporativas nacionales en el marco de la citada resolución ministerial; logrando determinar los precios de operación de los veintiuno (21) productos adjudicados, los cuales se encuentran en un listado que propone se apruebe;

Que, de este modo, y habiéndose realizado mediante los informes del visto, el análisis técnico y la propuesta del listado de los precios de operación de los productos farmacéuticos, adquiridos en los procedimientos de selección en mención, para su aplicación por las Instituciones del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales, participantes de dichos procedimientos; corresponde que esta Dirección General apruebe dicho listado;

Que, de conformidad con las facultades establecidas en la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y demás normas vigentes pertinentes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Listado de Precios de Operación de los Productos Farmacéuticos adquiridos en los procedimientos de selección: SIE-21-2018-CENARES//MINSA-2 (20 productos) y SIE-21-2018-CENARES/MINSA-1 (01 producto), el mismo que consta de veintiuno (21) productos contenido en el Anexo que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Precios de Operación de los Productos Farmacéuticos establecidos en la presente Resolución deben ser publicados en los ambientes de dispensación o expendio de productos farmacéuticos, y demás lugares que sean visibles al público.

ARTÍCULO TERCERO.- Las Autoridades Regionales de Salud y las Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional y de Lima Metropolitana, velan por el cumplimiento de la presente Resolución en el ámbito de su jurisdicción, conforme a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas

Q.F. CARMEN TERESA PONCE FERNÁNDEZ
Directora General



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Salud Pública

Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ANEXO

Listado de precios de operación aplicable a los productos farmacéuticos adquiridos en el procedimiento de selección SIE-21-2018-CENARES/MINSA-2 y para el ítem 279 de la SIE-21-2018-CENARES/MINSA-1

N°	N° RM 1056-2018/ MINSA	Procedimiento de selección ^{1/}		Catalogo SISMED ^{2/}		Precio Unitario Adjudicado - PUA (S/.)	Precio de Operación (PO) propuesto (S/.)
		SIE-SIE	N°	Código SISMED	Descripción del producto		
1	9	SIE-SIE-21-2018-2	1	00202	ACIDO FUSIDICO, 2 g/100 g (2 %) - CREMA - 15 g	3.800013	4.70
2	12	SIE-SIE-21-2018-2	2	00231	ACITRETINA, 25 mg - TABLETA	2.540000	3.00
3	18	SIE-SIE-21-2018-2	3	00270	ALBENDAZOL, 400 mg - TABLETA	5.000000	5.50
4	27	SIE-SIE-21-2018-2	5	00664	AMIODARONA CLORHIDRATO, 200 mg - TABLETA	0.467916	0.55
5	85	SIE-SIE-21-2018-2	7	01636	CEFALEXINA, 500 mg - TABLETA	0.167000	0.20
6	111	SIE-SIE-21-2018-2	9	02003	CLONAZEPAM, 500 µg (0.5 mg) - TABLETA	0.020100	0.03
7	152	SIE-SIE-21-2018-2	13	02881	DILTIAZEM CLORHIDRATO, 60 mg - TABLETA	0.156200	0.19
8	165	SIE-SIE-21-2018-2	15	03097	EPINEFRINA (COMO CLORHIDRATO O TARTRATO), 1 mg/mL - INYECTABLE - 1 mL	0.337000	0.40
9	182	SIE-SIE-21-2018-2	16	03452	FENOBARBITAL SODICO, 100 mg/mL - INYECTABLE - 2 mL	9.560000	11.00
10	198	SIE-SIE-21-2018-2	19	03635	FLUTICASONA PROPIONATO + SALMETEROL (COMO XINAFOATO), 250 µg + 25 µg/DOSIS - AEROSOL - 120 DOSIS	12.950000	16.00
11	207	SIE-SIE-21-2018-2	20	03758	GLIBENCLAMIDA, 5 mg - TABLETA	0.039999	0.05
12	238	SIE-SIE-21-2018-2	22	04338	LATANOPROST (SOLUCION OFTALMICA), 50 µg/mL (0.005 %) - SOLUCION - 2.5 mL	2.289999	2.80
13	248	SIE-SIE-21-2018-2	23	23438	LIDOCAINA CLORHIDRATO + EPINEFRINA 20 mg + 12.5 µg/mL 1.8 mL - INYECTABLE	1.000000	1.25
14	255	SIE-SIE-21-2018-2	24	04556	MAGNESIO SULFATO, 200 mg/mL - INYECTABLE - 10 mL	0.578999	0.70
15	282	SIE-SIE-21-2018-2	26	04922	MUPIROCINA (COMO SAL CALCICA), 2 g/100 g (2 %) - CREMA - 15 g	7.697007	9.50
16	283	SIE-SIE-21-2018-2	27	04982	NAPROXENO, 500 mg - TABLETA	0.169000	0.20
17	287	SIE-SIE-21-2018-2	29	05018	NIFEDIPINO, 10 mg - TABLETA	0.260000	0.30
18	295	SIE-SIE-21-2018-2	31	05118	NOREPINEFRINA (COMO ACIDO TARTRATO), 1 mg/mL - INYECTABLE - 4 mL	1.402821	1.70
19	313	SIE-SIE-21-2018-2	33	05431	PILOCARPINA CLORHIDRATO(SOLUCION OFTALMICA), 20 mg/mL - SOLUCION - 10 mL	29.440000	36.80
20	357	SIE-SIE-21-2018-2	35	17768	TACROLIMUS, 1 mg - TABLETA	3.100000	3.60
21	375	SIE-SIE-21-2018-1	279	04847	MISOPROSTOL, 200 µg - TABLETA	1.249978	1.50

Siglas:

- SIE-SIE: Subasta Inversa Electrónica
- SIE-SIE-21-2018-CENARES/MINSA-2: Subasta Inversa Electrónica N° 021-2018-CENARES/MINSA segunda convocatoria.
- SIE-SIE-21-2018-CENARES/MINSA-1: Subasta Inversa Electrónica N° 021-2018-CENARES/MINSA primera convocatoria.

Precisiones:

- El código y descripción de los productos señalado en el presente anexo, corresponde a lo señalado en el catálogo SISMED en concordancia con el producto adjudicado.
- Entiéndase también:
 - AEROSOL: Aerosol para inhalación, solución para inhalación, suspensión para inhalación.
 - TABLETA: Tableta, comprimido, gragea o cápsula, según corresponda.
 - SUSPENSIÓN: Suspensión o Polvo para suspensión.
 - INYECTABLE: Solución inyectable.
 - Equivalencia: µg (microgramo) = mcg.

